RESOLUCIÓN Nº 165 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 355662), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 11 de marzo del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº. 295/2019 de fecha 11/03/2019 de la Unidad Operativa de Contratación elevando el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo de dicha contratación y la pro forma del contrato, la Resolución Nº 042/2019 J.M. de fecha 05/03/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 355662)", asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que la mencionada contratación fue prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el año 2019;

Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 360 30 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** al cual se podrá imputar dicha adquisición, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación publica hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "…Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la ley Nº 2051/2003;

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de la adquisición que se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, **la Unidad Operativa de Contratación ha recomendado a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, la que fue concedida por Resolución Nº. 042/2019 J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 165 /I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/19, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 04/19 para la Adquisición de Lubricantes (ID Nº 355662)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Publicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **INTEGRAR** una Comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Sr. ROBERTO AMARILLA, Jefe de Transporte y Talleres y JOSÉ EMILIO LOPEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs, así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concursarles.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

RESOLUCION N° 042/2019 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 355662).-

VISTO: El MENSAJE Nº 011/I.M. por la cual la Intendente Municipal Interina LIC. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL eleva el expediente de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 355662), solicitando la aprobación del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario, **y;**

CONSIDERANDO: Que, la autoridad convocante en uso de sus atribuciones solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/19 "Adquisición de Lubricantes (ID Nº 355662). Que, analizado el contenido del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) corresponde aprobar la solicitud de autorización para efectuar el llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2019, según Acta Nº 180; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la Pro-forma del Contrato.-

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Intendente Municipal para efectuar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 355662).-

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. HERMINIO CORVALAN
Presidente J.M.

Lic. Herminio Corvalan
Presidente J.M. C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 042/2019 J.M

Ciudad del Este, 08 de marzo del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina